



# Beneficio: Indemnización por Accidente Automotor

Cobertura: Gastos de Transporte por Pérdida

## CONSIDERACIONES DE LA PÓLIZA

Se extiende a la indemnización de cobertura única en caso de Accidente Automotor, siendo que esta póliza en complemento a otra póliza de seguro automotor, cuente con coberturas de Daños y/o de Responsabilidad Civil.

La póliza de seguro automotor puede ser obligatoria (SOA), o bien pueden ser obligatoria y voluntaria (no importa la compañía de seguros donde esté suscrita).

Aplica para accidentes de tránsito ocasionados con el vehículo asegurado, únicamente dentro de la República de Costa Rica, y mientras esta póliza se encuentre vigente.

Sólo se podrán asegurar vehículos tipo automóvil: Sedan; Rústicos (SUV; 4X2; 4X4; Pick-Ups) cuyo tonelaje máximo sea de 1 ½ tonelada.

El Uso del vehículo debe ser particular (normal), o comercial. Cualquier otro uso aun cuando este haya sido o no reportado por el asegurado quedará excluido de la indemnización.

## REQUISITOS DE ASEGURAMIENTO

Debe existir para el mismo vehículo, una póliza de seguro automotor que contenga coberturas de Daños y/o de Responsabilidad Civil.

La póliza suscrita debe estar vigente, y permanecer al colectivo suscrito con Quálitas. No aplica modalidad individual.

El vehículo a asegurar debe cumplir con todos los lineamientos para circular que pide la Ley, así como su conductor debe cumplir con las obligaciones de ley al momento de la suscripción y el siniestro.

## MODALIDADES DE CONTRATACIÓN

La presente póliza se puede contratar mediante la modalidad colectiva únicamente.

Este contrato no es transferible a otro asegurado o a otro vehículo diferente al suscrito.

## LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD

El límite máximo de responsabilidad de la Compañía, se establece en la póliza, siendo un único evento, hasta el límite por suma asegurada contratada durante la vigencia de la póliza.

Esta cobertura no opera con la aplicación de un deducible. Esta suma no es reinstalable.



# Beneficio: Indemnización por Accidente Automotor

Cobertura: Gastos de Transporte por Pérdida

## EXCLUSIONES DE LA COBERTURA:

1. Vehículos que sean de uso diferente al Uso Normal o Comercial, y que no cumplan con la características o dimensiones descritas arriba.
2. Vehículos que no se encuentren dentro del colectivo de seguro automotor vigente.
3. Los accidentes que ocurran fuera del territorio costarricense.
4. Cuando no cuenten con los requisitos para su indemnización.
5. Cuando se haya indemnizado esta cobertura en un periodo menor a un año, en otra póliza. En este caso solo se procederá a devolver las primas pagadas (igual aplica en caso de pluralidad).

## VIGENCIA DEL CONTRATO Y PERÍODO DE COBERTURA.

El Asegurado y la Compañía convienen que el presente Contrato tendrá una vigencia anual (365 o 366 días según sea el caso), hasta que el vehículo se salga del colectivo de seguro automotor, o hasta la indemnización de la suma asegurada contratada, situación que ocurra primero. Este plazo que se indica en las Condiciones Particulares de la Póliza, iniciando y terminando cobertura a las 12.00 horas de la República de Costa Rica.

Este seguro se renovará de forma automática a menos que el asegurado o tomador solicite no renovar. Para no renovar, el Asegurado deberá informar mediante aviso escrito al correo [ccq@qualitas.co.cr](mailto:ccq@qualitas.co.cr), haciendo referencia a la placa asegurada e indicando que no desea la renovación del mismo, lo que dejará sin cobertura a partir del aviso.

La modalidad del período de cobertura de la presente póliza es la de ocurrencia del siniestro. Se entiende por ocurrencia del siniestro: aquella modalidad de cobertura según la cual el seguro cubrirá únicamente reclamos por siniestros acaecidos durante la vigencia de la póliza, aun si el reclamo se presenta después de vencida esta vigencia y de conformidad con lo convenido por las partes, siempre dentro del período de prescripción establecido.

Esta póliza cuenta con un periodo de gracia de 10 días hábiles para el pago de la prima.

## PRIMA y MONEDA

El importe de prima corresponde al periodo de vigencia contratado, determinada sobre la base anual y se establece en la póliza, así como las condiciones y forma de pago de la misma.

Solo podrá contratarse de forma de pago de CONTADO, y deberá ser pagada en el momento de la solicitud del seguro para el perfeccionamiento del contrato.

La unidad monetaria utilizada en este contrato es el colón de Costa Rica, y dólares americanos. Según previo acuerdo con Quálitas.



# Beneficio: Indemnización por Accidente Automotor

## Cobertura: Gastos de Transporte por Pérdida

### SUMA ASEGURADA

La suma asegurada corresponde a la escogida por el cliente, la cual quedará estipulada en las Condiciones Particulares de la póliza y será el límite máximo de indemnización.

### PROCESO DE RECLAMO

#### a) Solicitud de reclamación:

El Asegurado deberá solicitar la Indemnización por Accidente Vehicular a la Compañía, para lo que de forma previa deberá validar haber cumplido con los requisitos de aseguramiento, asimismo solicitar y enviar al correo electrónico **administrativo\_siniestros@qualitas.co.cr** los documentos para la reclamación.

El asegurado contará con un máximo de cuatro años, contados desde la fecha del accidente para la reclamación de indemnización. Una vez prescrito el tiempo de reclamación, se liberará a la Compañía de cubrir la indemnización por el siniestro.

#### b) Documentación para el Reclamo de Cobertura:

- Hoja de Inspección de accidente de la compañía de seguros donde tenga suscrita la póliza (póliza voluntaria), o bien el parte de tránsito.
  
- Copia de Documento de identificación:
  - ✓ Nacionales: cédula de identidad
  - ✓ Extranjeros:
    - Cédula de Residencia
    - DIMEX (Documento de Identidad Migratoria para Extranjeros)
    - Pasaporte
  
- Licencia de conducir al día.
  
- Para el pago: el cliente puede escoger si la indemnización se realiza mediante cheque a su nombre, o transferencia electrónica suscrita a su cuenta y con la misma moneda de contratación de la póliza. Si es esta última deberá llenar el Formulario de Solicitud para Pago Vía Transferencia Electrónica que le enviarán nuestros Ejecutivos.



## **Beneficio: Indemnización por Accidente Automotor**

### **Cobertura: Gastos de Transporte por Pérdida**

En caso de indemnización, el Asegurado deberá firmar documento satisfactorio (finiquito) por el pago realizado.

#### **CONDICIONES APLICABLES DE INDEMNIZACIÓN.**

Cuando la Compañía opte por indemnizar lo hará directamente al Asegurado, quién recibirá la indemnización de la cobertura hasta el límite máximo contratado.

La intervención de la Compañía en la valuación o cualquier ayuda que la Compañía o sus representantes presten al Asegurado o a terceros, no implica aceptación por parte de la Compañía de responsabilidad alguna respecto del siniestro.

Nuestro producto de Seguro Automotor está registrado ante la Superintendencia General de Seguros de conformidad en lo dispuesto por el artículo 29, inciso d) de la Ley Reguladora del Mercado de Seguros, Ley 8653, bajo el registro número G01-01-A09-241-VLRCS.

Las Condiciones Generales de nuestras pólizas pueden descargarse en la dirección: [www.qualitas.co.cr](http://www.qualitas.co.cr). Nuestro centro de contacto es [ccq@qualitas.co.cr](mailto:ccq@qualitas.co.cr), teléfono 2210-2400.